

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 12 Mayo 1914).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1632

El Alcalde de Villanueva del Duque me comunica que en poder del vecino de aquella villa Félix Sánchez Rubio se halla depositada una mula roma, de 1'35 metros de alzada, pelo castaño, de diez años de edad, en buen estado de carnes y al parecer destinada á la silla, sin hierro ni señal alguna particular; cuya caballería fué encontrada sin dueño conocido el día 4 del corriente en el sitio denominado El Viñón, de aquel término municipal.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger expresado semoviente, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Villanueva del Duque, según dispone el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 11 de Mayo de 1914.

El Gobernador,
José Maestre Vera.

JEFATURA DE MINAS

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.633

Número del expediente 7.265

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Francisco Cabillo Medina, vecino de Montoro, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 28 de Abril de 1914, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias de la mina denominada «María Antonia», de mineral hierro, sita en el término de Montoro y paraje conocido por umbría del Cerro Retamoso; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 de Mayo de 1914, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sueltas levantado sobre un cretón de pizarras bajo el cual hay excavado un socavón, cuyo punto es el mismo que sirvió para demarcar la mina caducada «Triunfo», núm. 6869, y desde dicho punto de partida á primera estaca, con dirección N. 16º 30' O., se medirán 200 metros; de primera á segunda con dirección E. 16º 30' N. 500 metros; de segunda á tercera S. 16º 30' E. 400 metros; de tercera á cuarta O. 16º 30' S. 1000 metros; de cuarta á quinta N. 16º 30' O. 400 metros, y de quinta á primera E. 16º 30' N. 500 metros, con lo que queda determinado el rectángulo de las cuarenta pertenencias solicitadas, referidas al Meridiano verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto pa-

ra que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Mayo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 1.638

Año 1914.—Primer trimestre

5 por 100 de material de Oficina.

Debe	Pesetas.
Enero 1.—Saldo del trimestre anterior	915 55
Marzo 31.—5 por 100 de los registros números 1157 á 1164 inclusive del talonario núm. 6	94 20
Marzo 31.—5 por 100 de las cuentas de remuneración de las centrales é instalaciones eléctricas de Mirabuenos, Cinco Amigos y Santa Rosa	45
Marzo 31.—40 por 100 del certificado de la mina «Confianza»	11 40
Total del Debe	1066 15
Haber	
Marzo 7.—Cuenta de la papelería de don Mariano Amo, justificante núm. 1	17 10
Marzo 31.—Sueldo del ordenanza durante el trimestre, justificante núm. 2	157 50
Marzo 31.—Gratificación á un escribiente, justificante núm. 3	67 50
Total del Haber	242 10
Resumen	
Marzo 31.—Importa el Haber	242 10
Marzo 31.—Importa el Debe	1066 15
Marzo 31.—Saldo á favor de la Jefatura	824 05

Córdoba 6 de Mayo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor (rubricado).—Hay un sello que dice: Ingenieros de Minas, Jefatura de Córdoba.—Conforme y V.º B.º: El Gobernador, José Maestre (rubricado).—Hay un sello del Gobierno civil.

Córdoba 8 de Mayo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.576

Lista de los Jurados del partido judicial de La Rambla que han de comparecer ante esta Audiencia el día 12 de Junio próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado, por falsedad, contra Alfonso Norberto y otro:

Cabezas de familia

D. Juan Bautista Cabello Sánchez de Puerta

- » Juan Lucena Estrada
- » Leopoldo Prieto Castilla
- » Juan Cuesta Cabello
- » Alfonso López Serrano
- » Pedro Marín Bonilla
- » Pablo Alcaide Leña
- » Antonio Urbano Nadeles
- » Aurelio Fernández Requena
- » Miguel López Nieto
- » Modesto Ruz Ortiz
- » Nicolás Costa Rider
- » Juan de Dios Moyano Enriquez
- » Antonio Palma Gómez
- » Antonio Berni García
- » Julián Costa Sánchez
- » Juan Estrope Mayer
- » José Alcaide Gómez
- » Manuel Plata Sobrino
- » Fernando Jiménez Petidier

Capacidades

- D. Alfonso Alcáide Baena
 » Sebastián Domínguez Fabián
 » Joaquín Lucena Jiménez
 » Francisco Marín Marcos
 » Francisco Lozada Enriquez
 » Miguel Rodríguez Nieto
 » Carlos Jurado Requena
 » José Sillero Marín
 » Miguel Merino López
 » Fidel Rodríguez Jiménez
 » Sebastián Petidier Falder
 » Francisco Jiménez Jiménez
 » Alfonso Aguilar Pérez
 » Miguel Alcáide Gómez
 » José Martínez Muñoz
 » Miguel Osuna Galán
 Supernumerarios.—Cabezas de familia
 D. Rafael Miguez Ruiz
 » Julio Alvarez Rodríguez
 » Pedro Gómez Romero
 » Angel Aguilar Aguilar

Capacidades

- D. José Moreno Vargas Machuca
 » José Guzmán Sánchez de Toro
 Córdoba 29 de Abril de 1914.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

AYUNTAMIENTOS

CARPIO

Núm. 1.617

Don Antonio Lara Aguilar-Tablada, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previo dictamen del Regidor Síndico, el presupuesto extraordinario que ha de refundirse en el ordinario corriente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de la vigente ley Municipal.

Carpio 9 de Mayo de 1914.—Antonio Lara.

Núm. 1.618

Hago saber: que rendida por el Alcalde y Depositario responsables las cuentas generales de este Municipio, respectivas á los ejercicios 1912 y 1913, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán estos vecinos examinarlas y formular acerca de ellas las observaciones que crean oportunas.

Carpio 9 de Mayo de 1914.—Antonio Lara.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.619

Don José Criado Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha nombrado á don Diego Romero Jiménez, Recaudador voluntario y ejecutivo para el cobro del reparto vecinal de consumos del corriente año, y habiendo sido probado dicho documento por la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, se ha dispuesto que el periodo voluntario de cobranza del primero y segundo trimestres tenga lugar en esta Casa Capitular, desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde de los días del 9 al 17 y del 20 al 31 del mes que cursa.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mencionado reparto de consumos.

Castro del Río 8 de Mayo de 1914.—José Criado.

Ayuntamiento de Almedinilla

AÑO DE 1914.

Núm. 1553

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	13.457 81	»	»	13.457 81
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	2.038	»	»	2.038
4 Beneficencia.....	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»	»
7 Extraordinarios.....	250	»	»	250
8 Resultas.....	710	710	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	78.828 51	4.000	»	74.828 51
10 Reintegros.....	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.....	95.284 32	4.710	»	90.574 32
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	21.486 88	20	»	21.466 88
2 Policía de seguridad.....	471 25	»	»	471 25
3 Policía urbana y rural.....	4.726 82	»	»	4.726 82
4 Instrucción pública.....	1.137 50	»	»	1.137 50
5 Beneficencia.....	2.069 97	»	»	2.069 97
6 Obras públicas.....	800	»	»	800
7 Corrección pública.....	2.756 43	»	»	2.756 43
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	61.310 60	2.578 89	»	58.731 62
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11 Imprevistos.....	300	»	»	300
12 Resultas.....	»	»	»	»
TOTAL DE PAGOS.....	95.059 45	2.598 98	»	92.460 47
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	2.111 02	»	»
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	»	4.710	»	»

Almedinilla 30 de Abril de 1914.—El Regidor Interventor, Luis Arjona.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

LA CARLOTA

Núm. 1.620

Don Lorenzo Serrano Cabello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante en este pueblo una de las dos plazas de Médicos titulares, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y con obligación de asistir á trescientas familias pobres, se anuncia al público por término de treinta días, durante los cuales puede ser solicitada, recibiendo las instancias con los documentos que se acompañen, en esta Secretaría municipal.

La Carlota 5 de Mayo de 1914.—Lorenzo Serrano.

CABRA

Núm. 1.621

Año de 1914.—Mes de Mayo

Distribución de fondos por capítulos 6 conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.496'08 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 733'36.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.628'96 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 285'20.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 690'83 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 955'64 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 600'48.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas, 6.941'73 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 41'67 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 666'66 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 00'00 pesetas. Total, 15.046 66 pesetas.

En Cabra á primero de Mayo de mil novecientos catorce.—Antonio Lama.—May un sello que dice: Alcaldía de la M. L. Ciudad de Cabra.—Está rubricado.

Nota.—En sesión de hoy se aprobó la anterior distribución de fondos.

Cabra 2 de Mayo de 1914.—Antonio Paris Garrido.—Hay un sello que dice: Secretaría del Ayuntamiento, Cabra.

Es copia.—Antonio Paris Garrido.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Lama.

POZOBLANCO

Núm. 1.615

Extracto de los acuerdos adoptados por la expresada Corporación y por la Junta municipal en el mes de Marzo último, que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo que dispone el artículo 109 de la ley municipal.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 3

No se celebró por falta de número de Concejales, habiéndose dispuesto se convocara para el día 5, según dispone el párrafo segundo del artículo 104 de la Ley.

Sesión del día 5, en 2.ª convocatoria Presidencia del Alcalde señor Rodríguez Cobos.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y la extraordinaria verificada para el sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal.

Se acordó socorrer con 5 pesetas á la Congregación de Religiosos Capuchinos de Córdoba.

Socorrer á los vecinos Irene Lozano Cebrián, Martín Jurado y Manuel Domínguez con la cantidad de 10 pesetas á cada uno.

Facultar al Alcalde para que instruya expediente anunciando concurso para el nombramiento de Recaudador del reparto vecinal de consumos, ofreciéndose como máximo de premio para dicho servicio el 8 por 100 del importe del reparto.

Aprobar la cuenta de gastos menores de estas Casas Consistoriales, del mes de Febrero, la cual asciende á 52'50 pesetas.

Facultar al Alcalde para que libre 25 pesetas por los trabajos de tala y limpieza del arbolado de los paseos, cementerio municipal y ermitas, de esta población.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

La sesión ordinaria del día 10 de Marzo no se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión del día 12, en segunda citación Presidencia del Alcalde señor Rodríguez Cobos.

Se aprobó el acta de la anterior y se

acordó ratificar el contenido de las extraordinarias verificadas para asuntos de Quintas.

Nombrar practicante municipal de Cierujía menor á don Domingo Muñoz Expósito, como meritorio sin sueldo, y que se le notifique para que si acepta el nombramiento preste servicios á las familias pobres.

Aprobar las siguientes cuentas: una de 50'60 pesetas por los derechos parroquiales de la tráfida y llevada de la Virgen de Luna á su santuario; otra de 3'25 pesetas por materiales de construcción invertidos en el cuartel de la Guardia civil; una relación de premios satisfechos á matadores de animales dañinos que asciende á 54 pesetas; otra de gastos menores, en los que figuran los del refresco con que se obsequió al Centro Artístico de esta población, que importa 69 pesetas; otra de 65 pesetas por dos mil ladrillos con destino al cementerio municipal; otra de 25'50 por efectos adquiridos para estas Casas Consistoriales, y otra de 27 pesetas por construcción de dos bovedillas en el cementerio municipal.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

La correspondiente al día 17 de Marzo no se celebró por falta de número de Concejales.

La ordinaria del día 24 no pudo tener efecto por las mismas causas que antes se expresan, habiendo dispuesto se citara para el día 26, según dispone el párrafo 2.º del artículo 104 de la ley Municipal.

Sesión del día 26, en 2.ª convocatoria
Presidencia del Alcalde señor Rodríguez Cobos.

Se aprobó el acta de la anterior y se ratificaron los acuerdos de la extraordinaria de Quintas celebrada el día 22.

Varios señores Concejales interesaron del Alcalde que el reloj de estas Casas Consistoriales se acomode á la hora de los Centros oficiales.

Aprobar la cuenta del material de Secretaría del primer trimestre, que importa 165'65 pesetas.

Aprobar una relación de gastos de Quintas, invertidos con motivo de las operaciones del reemplazo y revisiones, que importa 182'73 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Febrero, y que se remitan al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar el expediente de concurso para el nombramiento de Recaudador del reparto de consumos, y que comparezca el fiador al objeto de que se haga constar su conformidad en el expediente.

Aprobar las siguientes cuentas: una de 9'50 pesetas por materiales y trabajos de carpintería verificados en el cuartel de la Guardia civil; otra de impresos y efectos de escritorio invertidos con motivo de las elecciones, que importa 56'20 pesetas; otra de 45'50 por trabajos dados en el cementerio municipal por construcción de bovedillas, y otra de 4 pesetas por trabajos efectuados en la caja del pilar de la calle Real.

Facultar al Alcalde para que los sepultureros del cementerio municipal se pongan de acuerdo para diferenciar los sueldos, y que en el caso de que no tengan avenencia se dé cuenta á la Corporación para acordar lo procedente.

El Señor Presidente expuso que hace tiempo se encuentra ausente de la población el Inspector sanitario del mercado. El Ayuntamiento acordó que se requiera de dicho funcionario se presente en esta población, y que en el caso de que no preste su inmediato cumplimiento se de cuenta para adoptar la determinación que corresponda.

Un señor Concejal interesó del Alcalde llamara la atención del maestro don Diego Moreno para que funcione con regularidad la escuela nocturna de adultos. El señor Alcalde quedó en cumplirlo.

Se acordó que el presupuesto recibido de la Sección de Obras públicas, para el examen y compulsión de los documentos que integran el proyecto de abastecimiento de aguas potables, se remita al señor Director de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, por entender que los gastos de dicho presupuesto deben ser abonados por referida Sociedad.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31

No se celebró por falta de número de Concejales, habiéndose ordenado se convocara para el día 2 de Abril próximo, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 104 de la ley.

Junta municipal

Convocada expresada Junta á reunión extraordinaria para el día 4, no se celebró por ser insuficiente el número de Concejales y Vocales que concurren, ordenándose nueva citación para el día 6, cumpliendo lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 104 de la ley.

Sesión extraordinaria celebrada el día 6, en 2.ª citación

Presidencia del Alcalde señor Rodríguez Cobos.

Se aprobó el acta de la anterior.

El señor Presidente expuso que el objeto era que la Corporación conociera el proyecto que la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya ha presentado para que, en su día, pueda otorgarse á la misma la concesión para la ejecución de obras para el abastecimiento de aguas potables á esta población.

Leida la instancia, á la que se acompaña el proyecto, se acordó facultar al Alcalde para que dirija instancia al Ilustrísimo señor Gobernador civil solicitando acuerde declarar la excepción de subasta, por entender que este caso se encuentra comprendido en el 3.º del artículo 41 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Quedar enterado del proyecto de referidas obras, y que se remita al señor Gobernador civil á los efectos que dispone el artículo 107 del Reglamento de 6 de Julio de 1877.

Acordar que procede la aprobación de las tarifas que se proponen por la Sociedad, y sobre las que no se formulado reclamación alguna, y que en este sentido se solicite del Ilmo. Sr. Gobernador civil, á cuya autoridad corresponde según lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento antes citado.

Acceder á la ampliación que interesa la Sociedad Minera y Metalúrgica, á la base ó condición referente á instalaciones particulares.

Que á continuación del diligenciado del expediente que con el objeto de esta sesión se instruye, se certifique del contenido de la presente acta y se reúnen las bases que se tienen acordadas, con el fin de que todo se remita al Ilustrísimo señor Gobernador civil para su conocimiento y aprobación si la mereciera.

No siendo otro el objeto se levantó la sesión.

Lo anteriormente extractado obra más extenso en los libros de actas de sesiones

que celebran las Corporaciones referidas y en las fechas de que queda hecho mérito. Y para que conste pongo la presente, con el visto bueno del Alcalde, en Pozoblanco á veintitres de Abril de mil novecientos catorce.—Antonio Cabrera.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Cabrera.

Diligencia.—El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión verificada en el día de ayer. Pozoblanco á 8 de Mayo de 1914.—El Secretario, Antonio Cabrera.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1914

MES DE MAYO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 1535

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato Pesetas	Diferible Pesetas	Voluntario Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	10000	1000	500	11500
2.º	Policía de seguridad	9000	1000	500	10500
3.º	Policía urbana y rural	21000	1000	500	22500
3.º	Instrucción pública	6000	500	500	6500
5.º	Beneficencia	7000	1500	500	9000
6.º	Obras públicas	8000	1000	500	9500
7.º	Corrección pública	6000	500	500	7000
8.º	Montes	500	500	500	1500
9.º	Cargas	62000	1000	1000	64000
10.º	Obras de nueva construcción	2000	500	500	2500
11.º	Imprevistos	500	500	500	1500
12.º	Resultas	5000	500	500	5500
TOTALES.....		136000	7500	4500	148000

Córdoba á primero de Mayo de mil novecientos catorce.—Manuel Enriquez.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y á los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba á cinco de Mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario, M. Varo.

Es copia.—El Alcalde, M. Enriquez.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 1.628

Don Juan Ríos Sarmiento, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, he acordado por providencia de esta fecha se proceda el día veintitres del actual y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis Vocales en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que han de formar parte de la Junta de este partido para la designación de los individuos que han de figurar en las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Bujalance á ocho de Mayo de mil novecientos catorce.—Juan Ríos Sarmiento.—El Secretario de Gobierno, Licenciado Rafael Perujo.

LA RAMBLA

Núm. 1.627

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido y Presidente de la Junta local del mismo para la formación de las segundas listas de Jurados.

Hago saber: que en cumplimiento de

lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado proceder al sorteo de los seis Vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo, cuyo acto tendrá lugar en el local de este Juzgado á las diez del día veintitres del corriente mes.

Dado en La Rambla á nueve de Mayo de mil novecientos catorce.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario de Gobierno, por enfermedad del originario, Licenciado Juan Llamas.

Núm. 1.626

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente se ruega y encarga á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca de una burra rucia, de catorce años, alzada 1'34 metros, raza española y herrada en la cadera izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, propia de don Alberto Sánchez de Puerta y Paz, de esta vecindad, hurtada en la mañana del tres de los corrientes en terrenos de la hacienda de las Ubadas, término de Santaella, y caso de ser habida se ocupe

y remita á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á nueve de Mayo de mil novecientos catorce.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, por enfermedad del originario, Licenciado Juan Llamas.

POSADAS

Núm. 1.623

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del dos al tres de los corrientes de terrenos del primer departamento rural de la villa de La Carlota, á Antonio Carmona Prieto, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á ocho de Mayo de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Una burra negra, menos de la marca, con catorce años; y

Un burro de nueve meses, rucio, con las orejas grandes y cachas.

La primera con el hierro de «El Fénix Agrícola» letra V. número 4 en ambas caderas.

Núm. 1.624

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y rescate de la caballería que á continuación se reseña, propia de Bernardo Sebastián Lapuente González, hurtada la noche del día primero del actual de la finca llamada Marina, de este término, y caso de ser habida lo pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario número setenta y siete del corriente año que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á seis de Mayo de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Una mula de dos años, castaña oscura, alzada 1'26, herrada en la nalga izquierda con la letra V. número 4.

MONTORO

Núm. 1.599

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la práctica de las diligencias que á continuación se expresarán, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda sobre hurto de una caballería.

Dada en Montoro á seis de Mayo de mil novecientos catorce.—Eduardo Fernández-Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Diligencias

Busca de una mula de dos años, alza-

da un metro treinta, negra, raza española y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha letra K. número 3, perteneciente á Manuel Bueno Brinques, vecino de Zafra, la cual se supone hurtada desde las nueve de la mañana del día dos del corriente mes á las tres de la tarde de dicho día, estando á prado en un olivar del pago de Casillas, sitio Churritales, sierra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Núm. 1.601

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la práctica de las diligencias que á continuación se expresarán, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda sobre hurto de una caballería.

Dada en Montoro á cinco de Mayo de mil novecientos catorce.—Eduardo Fernández-Pita.—El Secretario, Licenciado, José Benítez Lara.

Diligencias

Busca de una yegua de siete años, alzada un metro cincuenta y uno, castaña oscura, raza española, marca R. en la tabla del cuello derecho, cabos negros y lunares blancos en los costillares y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, V. número 10, en el muslo izquierdo, perteneciente á Francisco Cepas Molina, de estos vecinos, la cual se supone hurtada desde el anoche del día dos del corriente á la mañana del siguiente día, estando á prado trabada con las de esparto en el sitio conocido por Encinarejo, pago del Charco del Novillo, sierra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

OLVERA

Núm. 1.622

Cédula de citación

En cumplimiento de carta orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz, fecha diecisiete de Abril último, procedente de causa por hurto de caballerías, y por no haber sido hallado en su domicilio calle Postreña, número tres, de la ciudad de Córdoba, se cita al procesado Antonio Rincón Romero para que comparezca el día trece del corriente y hora de las trece ante la referida Sección, con objeto de asistir al juicio oral acordado en dicha causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar. Y para que sirva de citación al referido procesado expido la presente en Olvera á ocho de Mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario, Pablo Serratosa.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.631

Don Fernando Ruiz Gómez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán acompañar con las solicitudes, los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de su partida de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, y los demás documentos que obsten y le den preferencia para el cargo.

Esta Secretaría es compatible con la de Ayuntamiento, por no exceder de mil vecinos, y el Secretario percibe al año unas trescientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitarlo.

Nueva Carteya 9 de Mayo de 1914.—El Juez, Fernando Ruiz.—El Secretario suplente, Francisco Cubero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bjao los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.629

JIMENEZ CORTÉS Antonia, domiciliada últimamente en Bujalance, cuyo actual paradero se ignora, pero que es vendedora ambulante; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance, para recibirle declaración en causa que se instruye por lesiones.

2.º Cuerpo de Ejército

HOSPITAL MILITAR DE CÓRDOBA

Núm. 1.609

Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 5 del mismo, á las nueve de la mañana:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Café tostado de la mejor clase y completamente limpio de mezclas.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovistos de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso del sal y sin enranciar.

Leche de cabra completamente pura.

Leña.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Velas de esperma.

Observaciones

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 8 de Mayo de 1914.—El Administrador, José Baez.—V.º B.º: El Jefe Administrativo, Antonio Rauz.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brauio Laportilla, 6.